



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

*Aprobación definitiva del expediente número 24/7MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para 2021.....7141*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 19/2021 de créditos extraordinarios y otros. ....7142*

#### ALMAGRO

*Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Albañil.....7145*

#### CIUDAD REAL

*Contratación para la ocupación de dominio público para la explotación de bar e instalaciones de uso hostelero en Centro Sociocultural de la Poblachuela.....7147*

#### DAIMIEL

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias ambulantes y rodaje cinematográfico.....7149*

#### E.A.T.I.M. EL TORNO

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.....7152*

#### MANZANARES

*Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo de Administrativo/a, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización y/o consolidación de empleo temporal.....7153*

## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL

*Solicitud de autorización administrativa para efectuar el vertido de escorrentías de aguas pluviales procedentes del sector 09 Las Ventas de Puerto Lápice, al arroyo Valdehierro, en el t.m. de Puerto Lápice.....7156*

## ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

*Convocatoria de subvenciones para promover la participación en el P.I.P. cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la U. E. Misión Comercial Directa a Finlandia 2021.....7157*

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real  
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958  
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL  
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2021, el expediente número 24/7MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para 2021, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

#### Presupuesto de Ingresos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	5.919.138,00	5.919.138,00
2	Impuestos indirectos	6.332.539,15	6.332.539,15
3	Tasas y otros ingresos	5.983.000,00	5.983.000,00
4	Transferencias corrientes	107.100.822,85	107.781.473,31
5	Ingresos patrimoniales	64.500,00	64.500,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	16.425.864,90
8	Activos financieros	10.000.000,00	82.481.171,01
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

#### Presupuesto de Gastos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	35.131.508,67	34.974.318,45
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	23.802.583,69	27.581.142,35
3	Gastos financieros	70.000,00	100.000,00
4	Transferencias corrientes	37.347.051,00	53.473.104,95
5	Fondo de Contingencia	44.254,64	44.254,64
6	Inversiones	14.412.000,00	54.481.781,39
7	Transferencias de capital	14.592.602,00	44.331.884,59
8	Activos financieros	10.000.000,00	10.001.200,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 18 de agosto de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2724

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

## ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2021, los expedientes de modificación presupuestaria número 19/2021 de créditos extraordinarios, 20/2021 de suplemento de créditos y 22/2021 de créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y los expedientes de modificación presupuestaria número 3/2021 de suplemento de créditos y 4/2021 de créditos extraordinarios del Instituto Municipal de Deportes, y expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 143 de fecha 28 de julio de 2021, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Expediente de modificación presupuestaria 19/2021 de créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	11.457.553,23	12.241.667,12
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.386.682,23	11.869.114,40
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	128.224,52	128.224,52
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.398.548,88	8.394.815,92
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	4.491.537,09	9.540.711,17
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	30.081,71
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	21.000,00	4.280.490,90
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.358.597,84	1.358.597,84
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>35.267.143,79</b>	<b>47.843.703,58</b>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	16.101.787,64	16.101.787,64
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.774.135,76	2.774.135,76
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.902.763,51	4.902.763,51
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.691.340,57	9.532.024,93
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	472.099,85	472.099,85
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	691.261,50	691.261,50
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.612.454,96	4.649.513,15
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	21.300,00	8.720.117,24
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>35.267.143,79</b>	<b>47.843.703,58</b>

Expediente de modificación presupuestaria 20/2021 de suplemento de créditos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	11.457.553,23	12.241.667,12
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.386.682,23	12.251.201,60
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	128.224,52	128.224,52
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.398.548,88	8.494.815,92
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	4.491.537,09	9.540.711,17
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	30.081,71
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	21.000,00	4.280.490,90
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.358.597,84	1.358.597,84
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>35.267.143,79</b>	<b>48.325.790,78</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	16.101.787,64	16.101.787,64
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.774.135,76	2.774.135,76
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.902.763,51	4.902.763,51
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.691.340,57	9.532.024,93
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	472.099,85	472.099,85
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	691.261,50	691.261,50
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.612.454,96	4.649.513,15
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	21.300,00	9.202.204,44
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>35.267.143,79</b>	<b>48.325.790,78</b>

Expediente de modificación presupuestaria 22/2021 de créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.	11.457.553,23	12.241.667,12
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.386.682,23	12.723.059,13
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.	128.224,52	128.224,52
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.398.548,88	8.494.815,92
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.	4.491.537,09	9.540.711,17
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	25.000,00	30.081,71
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	21.000,00	4.280.490,90
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.	1.358.597,84	1.358.597,84
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>35.267.143,79</b>	<b>48.797.648,31</b>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	16.101.787,64	16.101.787,64
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.774.135,76	2.774.135,76
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.902.763,51	4.902.763,51
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.691.340,57	9.532.024,93
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	472.099,85	472.099,85
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	691.261,50	691.261,50
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.612.454,96	4.649.513,15
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	21.300,00	9.674.061,97
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>35.267.143,79</b>	<b>48.797.648,31</b>

Expediente de modificación presupuestaria 3/2021 de suplemento de créditos del Instituto Municipal de Deportes.

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	789.411,82	784.610,06
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	435.807,06	533.406,21
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	896,40	5.709,97
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	231.176,00	231.176,00
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	18.900,00	18.900,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.486.181,98</b>	<b>1.583.802,24</b>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	618.705,00	618.705,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.668,08	944.279,04
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	10.818,20	10.818,20
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.486.181,98</b>	<b>1.583.802,24</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Expediente de modificación presupuestaria 4/2021 de créditos extraordinarios del Instituto Municipal de Deportes.

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	789.411,82	784.610,06
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	435.807,06	535.795,25
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	896,40	5.709,97
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	231.176,00	231.176,00
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	18.900,00	18.900,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.486.181,98	1.586.181,98

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	618.705,00	618.705,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.668,08	946.668,08
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	10.818,20	10.818,20
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.486.181,98	1.586.181,98

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 19 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 2725**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO****ANUNCIO**

Por la presente se hace público, que con fecha 18 de agosto de 2021, se ha dictado Decreto número 269/2021, que literalmente dice:

“Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Albañil del Ayuntamiento de Almagro, con carácter laboral fijo, y constitución de bolsa de trabajo.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2021, fueron aprobadas las bases y convocatoria para la selección, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Albañil del Ayuntamiento de Almagro y constitución de bolsa de trabajo.

Publicada la resolución de 5 de julio de 2021 del Ayuntamiento de Almagro referente a la convocatoria para proveer dicha plaza, en el Boletín Oficial del Estado número 165 de fecha 12 de julio de 2021.

Visto que el plazo de presentación de instancias, era veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con la cláusula 4ª y 5ª de las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figura en el anexo.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la presente resolución, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos/as e indicando las causas de exclusión. Los/las aspirantes provisionalmente excluidos/as u omitidos/as tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

Tercero: Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, estableciendo la composición nominal del Tribunal Calificador y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de la primera prueba. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal”.

**ANEXO**

Relación provisional admitidos/as.

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
1.- Arenas Garrido, José.	***6933**
2.- Chaves Ruiz, Luis.	***7090**
3.- Pineño González, Francisco Javier.	***9265**
4.- Plaza Ruiz, Alberto.	***2377**
5.- Vargas Calzado, José Luis.	***7258**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Relación provisional excluidos/as.

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>
6.-Martín de la Puente Espinosa, José Luis.	***6243**	Solicitud presentada fuera de plazo.
7.- Romero Espadas, Luis.	***5446**	No aporta titulación exigida como requisito de acceso en la convocatoria.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos/as.

En Almagro, a 18 de agosto de 2021.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 2726**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

Contratación para la ocupación de dominio público para la explotación de bar e instalaciones de uso hostelero en Centro Sociocultural de la Poblachuela (Ciudad Real).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa y servicio de Participación Ciudadana.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación Administrativa.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

4) Teléfono: 926 21 10 44.

5) Telefax: 926 200 654.

6) Correo electrónico: [contratacion@ayto-ciudadreal.es](mailto:contratacion@ayto-ciudadreal.es).

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

d) Número de expediente: Exc. 3/2021.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: concesión administrativa.

b) Descripción: es objeto del presente contrato la ocupación de dominio público para la explotación del bar e instalaciones de uso hostelero en el centro socio cultural del Anejo de La Poblachuela, conforme a las características que se detallan en el pliego de cláusulas técnicas.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: según pliego de prescripciones técnicas.

2) Localidad y código postal: Anejo de la Poblachuela de Ciudad Real.

e) Plazo de duración: diez años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: solo se utilizará como criterio de adjudicación el canon más alto.

4. Canon: 1.000 € anuales anuales mejorables al alza.

5. Canon base de licitación: 1.000 € anuales mejorables al alza.

6. Garantías exigidas: Definitiva 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: según pliego de cláusulas administrativas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: antes de las 14 horas durante el plazo de 30 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Modalidad de presentación: a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
9. Apertura de Ofertas:
- a) Dirección: Plaza Mayor, 1.
  - b) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.
  - c) Fecha y hora: a las 17 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.
10. Gastos de Publicidad: el adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.
- Ciudad Real, a 18 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

**Anuncio número 2727**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL****ANUNCIO**

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto.

Decreto 570/2021, de 19 de agosto de 2021, de elevación a definitivo de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2021 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 128 de 7 de julio de 2021, en el Diario "La Tribuna" de fecha 7 de julio de 2021 y en el Tablón de Anuncios de esta localidad el anuncio de esta aprobación, de conformidad con el artículo 17, apartados 1 y 2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, esta Alcaldía.

Resuelve:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo antes citado del Ayuntamiento Pleno de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, de conformidad con el artículo 17.3 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Ordenar la publicación del texto integro de las modificaciones llevadas a cabo, incluidas en el Anexo adjunto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal antes citado.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Municipal de esta resolución en la próxima sesión que del mismo se convoque.

Daimiel, 19 de agosto de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**ORDENANZA FISCAL T12: REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

Artículo 6.- Cuantía.

CONCEPTO	EUROS
1.- INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	
1.1.- Aparatos mecánicos de entretenimiento de niños, al año	46,53
1.2.- Carritos de venta de caramelos, pipas, etc., al año	9,305
1.3.- Puestos ambulantes de venta, por m/2 o fracción y día	1,165
1.4.- Tarifa mínima a cobrar en el punto 1.3.	4,655

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

1.5.- Máquinas auto-expendedoras y similares, por m/2 o fracción, al año	46,53
1.6.- Ocupación vía pública por floristerías, por m/2 o fracción, al año	7,55
<b>2.- PUESTOS, TENDERETES, ETC., POR METRO LINEAL, CON FONDO MÁXIMO DE TRES METROS</b>	
2.1.- Artesanía (figuras, tallas, etc.)	9,93
2.2.- Baratijas, bisutería, marroquinería y similares	9,93
2.3.- Casetas de tiro, pelotas y similares	11,59
2.4.- Dulces y similares	18,20
2.5.- Gambas, patatas y similares	11,59
2.6.- Grua (máquinas de regalos)	26,47
2.7.- Hamburgueserías	26,47
2.8.- Helados	16,55
2.9.- Juguetes	11,59
2.10.- Laminas	9,93
2.11.- Librería	4,97
2.12.- Loza, cristal y similares	9,93
2.13.- Máquinas de bebidas y similares (refrescos, agua, frutos secos)	18,20
2.14.- Música	8,28
2.15.- Navajas	21,51
2.16.- Ropa y similares	11,59
2.17.- Sartenes, calderería y similares	11,59
2.19.- Turrónes	9,93
2.20.- Palomitas, pipas, algodón y similares	6,62
<b>3.- ATRACCIONES Y OTROS PUESTOS DE FERIA</b>	
<b>3.1. Atracciones Mecánicas</b>	
3.1.1.- Parcela 13 calle 4 (12 x 8 metros cuadrados)	400,00
3.1.2.- Parcela 15 calle 5 (15 x 5 metros cuadrados)	400,00
3.1.3.- Parcela 19 calle 4 (17 x 16 metros cuadrados)	625,00
3.1.4.- Parcela 21 calle 4 (18 x 16 metros cuadrados)	500,00
3.1.5.- Parcela 23 calle 4 (38 x 18 metros cuadrados)	1.500,00
3.1.6.- Parcela 14 calle 4 (15 x 10 metros cuadrados)	500,00
3.1.7.- Parcela 16 calle 4 (14 x 14 metros cuadrados)	500,00
3.1.8.- Parcela 17 calle 4 (10 x 10 metros cuadrados)	310,00
3.1.9.- Parcela 18 calle 4 (20 x 14 metros cuadrados)	625,00
3.1.10.- Parcela 20 calle 4 (14 x 10 metros cuadrados)	480,00
3.1.11.- Parcela 22 calle 4 (20 x 14 metros cuadrados)	450,00
<b>3.2. Atracciones infantiles</b>	
3.2.1. Parcela 4 calle 6 (72 metros cuadrados)	320,00
3.2.2. Parcela 6 calle 6 (72 metros cuadrados)	320,00
3.2.3. Parcela 11 calle 6 (80 metros cuadrados)	325,00
3.2.4. Parcela 9 calle 6 (40 metros cuadrados)	250,00
<b>3.3. Atracciones novedad</b>	
3.3.1. Parcela 1 (18 x 5 metros cuadrados)	200,00
3.3.2. Parcela 2 (10 x 10 metros cuadrados)	300,00
3.3.3. Parcela 3 (16 x 9 metros cuadrados)	500,00
<b>3.4. Bares</b>	
3.4.1. Parcela 1 calle 5 (384 metros cuadrados)	1.250,00
3.4.2. Parcela 2 calle 5 (384 metros cuadrados)	1.250,00
3.4.3. Parcela 12 calle 5 (250 metros cuadrados)	740,00
3.4.4. Parcela 19 calle 9 (171 metros cuadrados)	600,00
<b>3.5. Churrerías</b>	
3.5.1. Parcela 11 calle 5 (224 metros cuadrados)	1.100,00
3.5.2. Parcela 13 calle 5 (224 metros cuadrados)	1.100,00
3.5.3. Parcela 15 calle 5 (224 metros cuadrados)	1.100,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



3.6. Chozos	
Las parcelas 4, 6, 8 y 10 de la calle 5 tendrán un precio de adjudicación de 5,00 euros/metro cuadrado	
3.7. Tómbolas	
3.7.1. Parcela 2 calle 4 (15 x 3 metros cuadrados)	500,00
3.7.2. Parcela 5 calle 6 (12 x 3 metros cuadrados)	500,00
3.8 Berenjenas	
3.8.1. Parcela 12 calle 1 (6 x 23 metros cuadrados)	300,00

No obstante, la celebración de las Feria y Fiestas de Daimiel en 2022 y las características de la misma, siempre dependerá de la normativa vigente en su periodo de celebración.

**Anuncio número 2728**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### E.A.T.I.M. EL TORNO

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

En sesión de la Junta Vecinal del Ayuntamiento de El Torno de fecha 25 de junio de 2021, se adoptó acuerdo provisional de aprobación de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de El Torno.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días naturales según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 123 de fecha 30 de junio de 2021 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional de Modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de El Torno, cuyo texto es el siguiente.

“Artículo 5º.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- Vivienda: Se establece una cuota de cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (49,59 euros) anual.
- Bares, tiendas y locales de negocio: Se establece una cuota de sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (67,48 euros) anual.
- Almacén de uso particular: Se establece una cuota de treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (35,42 euros) anual.

La tasa por la prestación del servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos se pasará al cobro con una periodicidad de seis meses, prorrateándose el importe total de la tasa en los dos periodos de cobranza”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Torno, a 19 de agosto de 2021.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

**Anuncio número 2729**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### DECRETO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo "Administrativo/a" en el Departamento de Personal, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización/consolidación de empleo temporal aprobado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2018, la cual queda como sigue:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO	EXCLUIDO
ALCOBENDAS RODRÍGUEZ	ARÁNZAZU	70****00S	X	
ALEGRE MARTÍNEZ	JOAQUÍN	09****43N	X	
BASTANTE ANGUIA	MARÍA DEL CARMEN	05****71A	X	
BELENCOSO RODRIGO	SONIA	21****02N	X	
BUITRAGO CÁRDENAS	RUBÉN	05****01K	X	
CAMARENA HERVAS	ESTHER	52****44Z	X	
CAMARENA SÁNCHEZ-MIGALLON	ALMUDENA	70****39A	X	
CASTELLÓN GONZÁLEZ	BEATRIZ	50****23E		
CÓRDOBA RAEZ	PILAR	05****94R		2
DEL OLMO CRESPO	ANA MARÍA	71****63T		1
FERNÁNDEZ GUERRERO	ANA MARÍA	05****33H		1
GARCÍA CARRETERO	SONIA MARÍA	05****56R		2
GARCÍA MORENO ALCÁZAR	ANABEL	70****95H	X	
GARCÍA WIZNER	RAQUEL	06****15Z		1
GIMÉNEZ DE LOS GALANES NIETO	MARÍA	70****21M	X	
GÓMEZ ORTEGA	ANA	03****65V	X	
HERRADA LÓPEZ	ANA MARÍA	04****99Q		1
JIMENEZ MEJIA	FRANCISCO JAVIER	05****12R	X	
LUCIO BARBOSA	HANSIL NATHALIA	05****09E		1
MARÍN RAMIRO	JOSÉ MANUEL	05****22F	X	
MARTÍN MORENO CABRERA	MÓNICA	71****97F	X	
MARTÍN-CONSUEGRA JUÁREZ	MARÍA JESUS	70****84G		1
MARTÍNEZ VILLORA	MARÍA	49****41C		2
MAYORGA GONZÁLEZ	ESTER	06****99W	X	
MELERO MORENO	SOFÍA	05****45E	X	
MORENO RUIZ	VICENTA MARÍA	06****85P	X	
NOVILLO MARTA	JOSÉ MANUEL	70****60X	X	
ORCAJADA RODRÍGUEZ	MARÍA ANGELES	47****72A	X	
ORTEGA DEL HOYO	CRISTINA	05****01H	X	
PALOMARES MARCO	NATALIA	04****77Y		2
PEINADO TENDERO	SILVIA	70****99Z	X	
QUEVEDO QUEVEDO	PAULA ANDREA	55****39W	X	
RAMÍREZ ROMERO	MARÍA DE LAS NIEVES	71****23S	X	
RODRÍGUEZ DÍAZ	ESTEFANÍA	05****06E		2
RODRÍGUEZ GÓMEZ	ANA BELÉN	71****46D	X	
ROMERO GÓMEZ	MIGUEL ÁNGEL	52****14C		2
RUBIO ALDARIA	MARÍA LUISA	05****30A	X	
RUIZ CARMONA	ANA MARÍA	05****32D		1
RUIZ-HERMOSA GUTIÉRREZ	MARÍA JOSEFA	70****62W	X	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



RUS	RALUCA MARIA	X8****74J	X	
SÁNCHEZ ALCARAZ	ABEL	74****13T		1
SÁNCHEZ ARAGONÉS	MARÍA	03****92A	X	
SÁNCHEZ CARO	MARTA	70****39Y	X	
SÁNCHEZ HERRERA	LINA MARI	26****68H		1
TENDERO DÍAZ	MARÍA CARMEN	03****43J	X	
TORRES BORREGUERO	MARÍADEL CARMEN	06****11H	X	
ÚBEDA-PORTUGUÉS ROMERO	ALICIA MARÍA	05****32Y	X	
ZAMBRANO FERNÁNDEZ	OLGA	50****89F	X	

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

(1) Presentación extemporánea de la solicitud. Publicación en el BOE: 26/07/2021. Plazo de presentación de solicitudes: 27/07/2021 a 16/08/2021 -ambos inclusive-.

(2) No adjunta documentación acreditativa de la situación de Demandante no ocupado y/o pago de la tasa de derecho de examen (\*).

(\*) Documentación acreditativa de la situación de desempleado no ocupado:

No queda acreditado de la documentación aportada el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo no ocupado (no por mejora de empleo).

Los aspirantes excluidos por esta causa pueden subsanar aportando la documentación prevista en alguno de los apartados siguientes:

- Documento que acredite que la situación en la que se encuentran es la de desempleado no ocupado y período desde que está en esta situación. Se aconseja que se presente el informe denominado “Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo”, que se puede obtener también en la Oficina Virtual del Servicio Público de Empleo.

- Informe personalizado emitido por la Oficina de Empleo correspondiente, en el que conste el período en el que está inscrito con la condición de desempleado.

- Informe de la Oficina de Empleo en el que figure el “período inscrito como demandante de empleo” (recomendamos el informe denominado “informe de períodos de inscripción”) y además un informe de su vida laboral”, que se puede obtener también en la Oficina Virtual del Servicio Público de Empleo.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as en la relación anterior, dispondrán de diez días hábiles, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión de la relación de admitidos/as y excluidos/as.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la relación provisional publicada se entenderá como definitiva.

Segundo.- Publicar la constitución del Tribunal Calificador que ha de juzgar el procedimiento selectivo indicado, que queda de la siguiente forma:

Presidente:	D. Santos Catalán Jiménez (Titular). D. Asunción Mascaraque Martín (Suplente).
Secretaria:	Dña. Antonia de la Chica Aguilar (Titular). Dña. Dolores Maeso Cubas (Suplente).
Vocal 1:	Dña. Rosa Navarro Maestre. (Titular). Dña. Magdalena Muñoz Huerta. (Suplente).
Vocal 2:	D. David Pedregal Cabrero. (Titular). D. Sergio Sánchez-Migallón Valle. (Suplente).
Vocal 3:	D. Francisco Javier Nieto-Márquez Callejas. (Titular). Dña. Carmen López de la Vieja Fernández (Suplente).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tercero.- La primera prueba tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, viernes a las 10:00 horas en la Biblioteca Municipal "Lope de Vega" sita en calle de la Cárcel número 9 de Manzanares.

Cuarto.- Publicar este anuncio en la web [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es) y tablón de edictos municipal, concediendo un plazo de dos días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar recusación, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

He resuelto:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

**Anuncio número 2730**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS**

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas.

Clase de solicitud: Autorización administrativa para efectuar el vertido de escorrentías de aguas pluviales procedentes del sector 09 Las Ventas de Puerto Lápice, al arroyo Valdehiero, en el t.m. de Puerto Lápice (Ciudad Real).

Peticionario: G3 Puerto 2.006 S.L.

Expediente: VI-011/20-CR - (OBG-fvf).

Características fundamentales de la solicitud:

- G3 Puerto 2.006 S.L. ha solicitado autorización administrativa para efectuar el vertido de escorrentías de aguas pluviales procedentes del sector 09 Las Ventas de Puerto Lápice (parcela 18 del polígono 9 del t.m. de Puerto Lápice, con referencia catastral 13070A009000180000KJ), al arroyo Valdehiero, en el t.m. de Puerto Lápice (Ciudad Real).

- El volumen máximo anual de vertido de escorrentías de aguas pluviales que se pretende realizar al arroyo Valdehiero es de 21.977 m<sup>3</sup>, en el punto de coordenadas UTM aproximadas (DATUM ETRS 89), Huso 30, X: 459.315 e Y: 4.352.059.

- El vertido de las primeras escorrentías de aguas pluviales, tras su paso por una balsa de decantación, impermeabilizada, con un volumen útil de 200 m<sup>3</sup>, un separador de hidrocarburos coalescente con obturación, desarenador y by-pass incorporado (clase I, 5 mg/l) y una arqueta toma de muestras, presentará en todo momento, previamente a su incorporación al arroyo Valdehiero, al menos, las siguientes características cualitativas:

DBO <sub>5</sub>	menor o igual que 25 mg/l.
DQO	menor o igual que 125 mg/l.
Sólidos en suspensión	menor o igual que 35 mg/l.
Aceites y grasas	menor o igual que 10 mg/l.
Hidrocarburos	menor o igual que 5 mg/l.

- Las segundas escorrentías, no susceptibles de arrastrar los contaminantes, tras su paso por by-pass colocado en la parte superior del separador de hidrocarburos, sin interferir en el funcionamiento del mismo, se pretenden verter al punto de vertido anteriormente señalado.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 2731**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## anuncios particulares

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 580202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580202>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580202>).

La Cámara de Comercio de Ciudad Real, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, de la Misión Comercial Directa a Finlandia 2021.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ciudad Real.- Además puede consultarse a través de la web [www.camaracr.org](http://www.camaracr.org).

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación "Misión Comercial Directa a Finlandia 2021" es de 5.160 euros (860 euros por empresa) en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a las empresas.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación (indicar la acción/es de que se trate) en el marco de esta convocatoria para el periodo dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Ciudad Real, será de 23.540 euros y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Ciudad Real y por las empresas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:30 h del día 10 de septiembre de 2021. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la web [www.camaracr.org](http://www.camaracr.org).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580202>.

**Anuncio número 2732**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>